

Honorable Concejo Municipal De la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

REGLAMENTO TRANSITORIO DE PARQUEOS PARA EL AREA URBANA



**Ordenanza: N° 055/00
Fecha: 24 de Agosto de 2000**

Sucre – Bolivia

**REGLAMENTO TRANSITORIO DE PARQUEOS PARA EL AREA URBANA
ORDENANZA Nº 055 DE AGOSTO 24 DE 2000**

LOTE PARA USO DE VIVIENDAS Y DE ACTIVIDAD PRODUCTIVAS

AREA MINIMA DE LOTE M2	SUPERFICIE MINIMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO LOS LOTES	OBSERVACIONES
100	Para edificaciones de 300 m2 y mayores se requieren 15 m2 por cada 100 m2, de edificación de vivienda sobre vías con acceso vehicular, 15 m2, Por cada unidad de vivienda.	Dentro del lote
150	Para edificaciones de 200 m2 y mayores a 15 m2 por cada 100 m2 de edificación, 15 m2 por cada unidad de vivienda	Dentro del lote
200	- 15 m2 por cada unidad de vivienda	Dentro del lote
300	- 15 m2 por cada unidad de vivienda – 30 m2 por cada 300 m2 de edificación de talleres industriales y artesanales.	Dentro del lote
500	15 m2 por cada 150 m2. De oficina 15 m2 por cada unidad de vivienda.	Dentro del lote

PARA USO PERSONAL DEL SUELO

150-300	- 25 m2, por cada unidad de comercio mayor de 300 m2 por cada 150 m2 de edificación de oficinas.	Dentro del lote
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

PARA EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES ESPACIALES

500	50 m2 p/carga – descarga 60 m2 vehículos privados	Dentro del lote
60/ALUMINIO	30 m2 por c/ 4 aulas	Dentro del lote
7.5/ALUMINIO	30 m2 por c/4 aulas	Dentro del lote
2000	25 m2 por cada 300 m2 Edificados	Dentro del lote

**PARA JUEGOS INFANTILES, KIOSCOS, MONUMENTOS
E INST. PRECARIAS (CARPAS, TRIBUNAS)**

	- 25 m2, por c/300 m2. Edificados.	Dentro del lote
--	------------------------------------	-----------------

PARA EL AREA DE PATRIMONIO HISTORICO

Nº	CATEGORIA DEL INMUEBLE	CONSIDERACIONES GENERALES Y LOCALIZACION	SUPERFICIE MINIMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL LOTE	OBSERVACIONES
1	Categoría "A"	El patrón de asentamiento de la preservación, se refiere a los edificios del centro urbano calificados como de valor histórico, monumental, ambiental, urbanístico, arquitectónico, tecnológico y artístico.	No requerido.	Los edificios de preservación histórica deberán mantener su tipología original.
2	Categoría "B"	El patrón de asentamiento de proyectos especial se refiere a las áreas del centro urbano, inmediatamente circundante a los edificios de preservación absoluta.	15 m2 por unidad de vivienda, 25 m2 por cada 300 m2 Superficie de oficinas.	Dentro del lote
3	Categoría "C"	El patrón de asentamiento de renovación controlada se refiere a las áreas de transición.	15 m2 por unidad de vivienda 25 m2 Por cada 300 m2 Superficie de oficinas.	Dentro del lote

Es dada en la ciudad de Sucre Capital de la República de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.